



Consulta de información para el CUIT-CUIL-

Central de Deudores del Sistema Financiero

En el siguiente cuadro, el monto de deuda se encuentra expresado en miles de pesos.

Denominación del deudor ¹	Entidad ²	Periodo ³	Situación ⁴	Monto ⁵	Días de atraso ⁶	Observaciones ⁷
	CREDITIA FIDEICOMISO FINANCIERO	11/20	5	10	N/A	-

Los derechos de rectificación, actualización, supresión y confidencialidad deben ejercerse ante la entidad cedente que sea parte en la relación jurídica a que se refiere el dato impugnado.

A solicitud de cada cliente, dentro de los 10 días corridos del pedido, la entidad deberá comunicarle la última clasificación que le ha asignado, junto con los fundamentos que la justifican según la evaluación realizada por la entidad, el importe total de deudas con el sistema financiero y las clasificaciones asignadas que surjan de la última información disponible en la "Central de Deudores del Sistema Financiero". Los clientes deberán ser notificados de que tienen la posibilidad de requerir esos datos, en el momento de presentarse las solicitudes de crédito, mediante una fórmula independiente de ellas.

[Para más información sobre las entidades que operan en el país, consultar aquí.](#)

¹ Denominación del deudor

Nombre o razón social de la persona humana o jurídica que figura en el padrón de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) o bien la que fuera registrada por la entidad informante.

² Entidad

Denominación de la entidad informante.

³ Período

En formato MM/AA, indica el último período informado.

4 Situación

Indica la clasificación del deudor informada por la entidad. Para más información, acceder al [Texto ordenado de las normas sobre Clasificación de deudores](#).

Situación 1: En situación normal | Cartera comercial, ver sección 6 punto 6.5.1.; **Situación normal** | Cartera para consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.1.

Situación 2: Con seguimiento especial | Con seguimiento especial | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.2.; **Riesgo bajo** | Cartera para consumo o vivienda ver sección 7, punto 7.2.2.

Situación 3: Con problemas | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.3.; **Riesgo medio** | Cartera para consumo o vivienda ver sección 7, punto 7.2.3.

Situación 4: Con alto riesgo de insolvencia | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.4.; **Riesgo alto** | Cartera para consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.4.

Situación 5: Irrecuperable | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.5.; **Irrecuperable** | Cartera para consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.5.

Situación 6: Irrecuperable por disposición técnica | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.6.; **Irrecuperable por disposición técnica** | Cartera para consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.6.

5 Monto

Información en miles de pesos.

6 Días atraso y 7 Observaciones

Según lo determinado en el punto 8. del apartado B del [Texto ordenado del "Régimen Informativo Contable Mensual - Deudores del Sistema Financiero"](#). Si el deudor perteneciente a la cartera para consumo o vivienda en situación distinta a la normal, se encuentra clasificado por refinanciaciones, recategorización obligatoria, situación jurídica -concordatos judiciales o extrajudiciales, concurso preventivo, gestión judicial o quiebra- o irrecuperable por disposición técnica, se informarán los días de atraso. La leyenda (N/A) indica "No Aplicable".

Las financiaciones comprenden la asistencia crediticia, títulos privados, garantías otorgadas, responsabilidades eventuales y otros conceptos según lo descrito en los puntos 2 y 3 del apartado B del [Texto ordenado del "Régimen Informativo Contable Mensual - Deudores del Sistema Financiero"](#). Se aclara que los deudores con préstamos hipotecarios pueden tener asignado además de esos préstamos, las garantías otorgadas por los bancos minoristas.

Deudores en situación irregular de ex entidades financieras

No existen registros informados con clave de identificación fiscal por entes residuales de entidades financieras públicas privatizadas o en proceso de privatización o disolución, entidades financieras cuya autorización para funcionar haya sido revocada por el Banco Central y se encuentren en estado de liquidación judicial o quiebra, o fideicomisos en los que SEDESA sea beneficiario.

Historia 24 meses

+
BANCO SANTANDER RIO S.A.

Período Situación Monto Proceso Judicial/Revisión

11/2020	-	0	-
10/2020	-	0	-
09/2020	-	0	-
08/2020	-	0	-
07/2020	-	0	-
06/2020	-	0	-
05/2020	-	0	-
04/2020	-	0	-
03/2020	-	0	-
02/2020	-	0	-
01/2020	-	0	-
12/2019	-	0	-
11/2019	-	0	-
10/2019	-	0	-
09/2019	-	0	-
08/2019	-	0	-
07/2019	-	0	-
06/2019	-	0	-
05/2019	-	0	-

Período Situación Monto Proceso Judicial/Revisión

04/2019	5	10	-
03/2019	5	10	-
02/2019	5	10	-
01/2019	5	10	-
12/2018	5	10	-

+

CREDITIA FIDEICOMISO FINANCIERO**Período Situación Monto Proceso Judicial/Revisión**

11/2020	5	10	-
10/2020	5	10	-
09/2020	5	10	-
08/2020	5	10	-
07/2020	5	10	-
06/2020	5	10	-
05/2020	5	10	-
04/2020	5	10	-
03/2020	5	10	-
02/2020	5	10	-
01/2020	5	10	-
12/2019	5	10	-
11/2019	5	10	-
10/2019	5	10	-
09/2019	5	10	-
08/2019	5	10	-
07/2019	5	10	-
06/2019	5	10	-
05/2019	-	0	-
04/2019	-	0	-
03/2019	-	0	-
02/2019	-	0	-
01/2019	-	0	-
12/2018	-	0	-

Central de cheques rechazados

No existen registros de cheques rechazados para esta consulta

Estas consultas se realizan sobre la Central de cheques rechazados, conformada por datos recibidos de los bancos, que se publican sin alteraciones de acuerdo con los plazos dispuestos en el artículo 26, inciso 4 de la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales y con el criterio establecido en la Comunicación [B 7074](#) y [B 8103](#). Su difusión no implica conformidad por parte de este Banco Central.